



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 2021.

En virtud de las medidas establecidas en la Jornada de Sana Distancia decretadas por el Consejo de Salubridad General y la Secretaría de Salud, derivadas de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia global del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en las que determina evitar la concentración de personas, así como mantener la sana distancia entre las mismas a fin de evitar la propagación del virus, el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares se sumó a los esfuerzos de disminuir la propagación y proteger la salud de sus servidores públicos, así como de la población en general; por lo que se determinó que la realización de la presente sesión se lleve a cabo por medios electrónicos de comunicación, por lo que, siendo las 12:00 horas del día 29 de abril de 2021, mediante Videoconferencia los miembros del Colegiado, celebraron la Séptima Sesión Extraordinaria del año 2021.

Como miembro participó: el Lic. Juan Martín Ríos González, Encargado de la Coordinación de Archivos.

Asimismo, participó como Secretaria Técnica la Lic. Liliana Díaz Castañeda.

Como miembros suplentes participaron: la Lic. Gabriela de los Ángeles Pérez Casas, Subdirectora de Comunicación Corporativa y Presidenta Suplente del Comité de Transparencia y el Lic. Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en representación de la Titular del Órgano Interno de Control. R

Como invitados participaron: el Lic. Horacio Ávila Balbuena, Gerente de Sociedades; el Lic. Ricardo Ortiz Toro, Gerente de Administración de Recursos Humanos; la Dra. Teresa de la Torre Reyes, Jefa de Área "A" de Análisis y Factibilidad; el Lic. Iván Orlando Gómez Casas, Supervisor Regional de Aeropuertos y la Lic. María de la Luz Ortiz Guerrero, Jefa de Área "B" de Inversiones Corporativas.

En uso de la palabra, la Presidenta Suplente del Comité, Lic. Gabriela de los Ángeles Pérez Casas expresó que, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las actas y resoluciones del Comité, son públicas. Por tanto, todos los comentarios vertidos durante la sesión tendrán este carácter, por lo que, a fin de dar inicio, preguntó a la Secretaria Técnica del Colegiado, si existe quórum legal para sesionar, en respuesta, la Lic. Liliana Díaz Castañeda manifestó que existía quórum necesario, por ende, los acuerdos que en esta sesión se adopten, se considerarán legalmente válidos.

Manifestado lo anterior y comprobado el quórum legal, se sometió a consideración del Colegiado el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Análisis de versiones públicas que se someten a consideración del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, en las que se clasifican como parcialmente confidenciales diversos contratos y facturas, para dar cumplimiento a las obligaciones en



materia de transparencia, previstas en la Ley General de Transparencia de Acceso a la Información Pública.

3. Acuerdo.

No habiendo comentarios al respecto y una vez que los miembros manifestaron su conformidad con el Orden del Día propuesto, se procedió al desahogo del primer punto del Orden del Día.

1. LISTA DE ASISTENCIA.

La Presidenta Suplente del Comité, Lic. Gabriela de los Ángeles Pérez Casas hizo el señalamiento que derivado de que la presente sesión se está celebrando vía remota, con posterioridad se circulará la lista de asistencia para que sea firmada por cada uno de los miembros e invitados que participan en la sesión, por lo cual, se procedió con el siguiente punto del Orden del Día.

2. ANÁLISIS DE VERSIONES PÚBLICAS QUE SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, EN LAS QUE SE CLASIFICAN COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIALES DIVERSOS CONTRATOS Y FACTURAS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En uso de la palabra, la Lic. Gabriela de los Ángeles Pérez Casas, Presidenta Suplente del Comité señaló que en virtud de que la carpeta les fue enviada previamente, solicito obviar la lectura de esta. No obstante, destacó que para la atención de los contratos y facturas que se presentan en versión pública para el cumplimiento de obligaciones de transparencia, se presenta el resolutivo CT-016-2021, en el cual se propone que el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 106, fracción III y 116, párrafos primero, segundo y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 98, fracción III, y 113, fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en los Lineamientos Séptimo, fracción III, Trigésimo Octavo, fracciones I y II, y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información Pública, así como para la elaboración de versiones públicas; confirme la clasificación como parcialmente confidencial y apruebe las versiones públicas de los 3 contratos y las 550 facturas que se mencionan de los antecedentes de este documento, y que fueron proporcionados por las Gerencias de Administración de Recursos Humanos y de Contabilidad, así como de la Administración del Aeropuerto de Ciudad Victoria, de los que se eliminó información confidencial consistente en datos personales, datos fiscales y datos bancarios de proveedores, lo anterior en términos de la parte considerativa de la presente resolución por lo que al ser información confidencial cuya divulgación no contribuye a la rendición de cuentas, se aprueban las versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de este Organismo, y se ordena su publicación en el Sistema de Portales y Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Por lo anterior, les preguntó a miembros e invitados si tienen algún comentario u observación al respecto de esta resolución.

Sobre el particular, el Lic. Carlos Bravo Solís expresó que previo a manifestar las observaciones que encontraron, tiene la siguiente pregunta ¿si existe algún criterio, alguna opinión, o alguna causa en particular por la que no se ponga la palabra confidencial?, esto es porque detectaron en repetidas ocasiones que se omite la palabra, por lo cual, desconocía si se debía a algo en particular o

Ly.



simplemente falta la revisión o se pasó dentro de la misma; de no ser así, solicita que en la revisión se pusiera énfasis en esa parte, porque es la esencia, lo fundamental del trabajo de la clasificación y si se omite el término confidencial, se deja de actuar en el orden debido.

Asimismo, señaló que en cuanto al primero de los contratos, a saber, 51-CVM-21-COM-.NPM falta la palabra confidencial, el siguiente contrato que se ubica en la página 52, de igual manera falta la palabra confidencial, precisando que haría llegar con oportunidad los datos; agregó que lo mismo ocurre en forma aleatoria en diversas facturas en las que continúa faltando la palabra confidencial y en otros casos se ha testado el RFC y el sello digital, por lo que, recordó que cuando se está ante personas morales o personas físicas, se debe testar lo correspondiente o un CFDI, señalando que lo anterior se encuentra de la página 100 a la 678 y que de igual forma haría llegar los datos a fin de agilizar el desarrollo de la sesión.

Solicitando que previo a la sesión de este Comité, esa parte que ha estado fallando en anteriores revisiones que es la parte de la palabra confidencial, así como el CFDI se tenga ese cuidado.

Al respecto, la Dra. Teresa de la Torre Reyes indicó que tal vez no habían sido demasiado estrictos con el término confidencial al inicio de las leyendas y esto obedece a que de alguna manera en la motivación siempre se refiere que se trata de información confidencial, sin embargo, desde la sesión anterior que igualmente fue advertido por el Lic. Carlos Bravo Solís se están redoblando esfuerzos para que exista dicha palabra.

En relación, el Lic. Juan Martín Ríos González solicitó se verifiquen las leyendas ya que notaron en un contrato en particular de los que se están testando, en la pág. 11 señalan que se testa el número de credencial y lo que realmente se está testado es el RFC de la persona y, otros detalles como los señalados por parte del Lic. Carlos Bravo Solís; por lo tanto, por parte de la Coordinación de Archivos únicamente se solicita se verifiquen las leyendas.

Finalmente, con esta misma fecha, el Lic. Carlos Bravo Solís remitió a la Unidad de Transparencia, las observaciones por parte del Órgano Interno de Control, para su atención correspondiente, las cuales son del tenor literal siguiente:

CONTRATO	OBSERVACIÓN	PÁGINA
51-CVM-21-COM.LPN	Faltó la palabra CONFIDENCIAL.	14 contrato firmado
72-CVM-21-LIM-LPN	No mencionó los conceptos testados y faltó la palabra CONFIDENCIAL.	52
	Falta la palabra CONFIDENCIAL	55
Facturas	A continuación, se detallan y se ejemplifican algunas inconsistencias recurrentes en las facturas, específicamente en las leyendas de clasificación. En casi todas las facturas faltó mencionar la palabra CONFIDENCIAL. (ejemplo Pág 100, 239, 376, etc.) En todas las facturas indican que corresponden a: Gerencia de Contabilidad, pero no se señala de que aeropuerto o empresa. En las facturas de personas físicas testan adicionalmente al RFC y el sello digital del CFDI, la cadena original y QR, mismos que	100 a 678





	<i>no deberían ser testado de acuerdo con xxxxxx. (ejemplo pág. 103, 118, 305, 521, etc.)</i>
--	---

No habiendo más comentarios al respecto y una vez que los miembros manifestaron su conformidad con la resolución propuesta, se procedió al desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

3. ACUERDO.

Con relación al tercer punto del Orden del Día, la Lic. Liliana Díaz Castañeda, Secretaria Técnica del Comité sometió a consideración de los miembros el siguiente acuerdo:

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares aprueba la clasificación como parcialmente confidencial de diversos contratos y facturas para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, previstas en la Ley General de Transparencia de Acceso a la Información Pública:

Número de folio	Número de resolución del Comité de Transparencia	Sentido de la resolución
<p>Contratos y facturas en versión pública para cumplir obligaciones de transparencia.</p>	<p>CT-016-2021</p>	<p>ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 106, fracción III y 116, párrafos primero, segundo y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, fracción III, y 113, fracción I y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en los lineamientos Séptimo, fracción III, Trigésimo Octavo, fracciones I y II, y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información Pública, así como para la elaboración de versiones públicas, CONFIRME la clasificación como PARCIALMENTE CONFIDENCIAL y apruebe las versiones públicas de los 3 contratos, y las 550 facturas que se mencionan de los antecedentes de este documentos, y que fueron proporcionados por las Gerencias de Administración de Recursos Humanos y de Contabilidad, así como de la Administración del Aeropuerto de Cd. Victoria, de los que se eliminó información confidencial consistente en datos personales, datos fiscales y datos bancarios de proveedores, lo anterior en términos de la parte considerativa de la presente resolución por lo que al ser información confidencial cuya divulgación no contribuye a la rendición de cuentas, se aprueban las versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia del organismo, y se ordena su publicación en el Sistema de Portales y Obligaciones de Transparencia (SIPOT).</p>





Sobre el particular, el Lic. Carlos Bravo Solís expresó que está a favor del Acuerdo propuesto, pero condicionado a que se indique cuáles son los números de contrato que se están clasificando parcialmente como confidenciales y atendidas las observaciones que expresó previamente.

En ese tenor, la Lic. Liliana Díaz Castañeda solicitó a la Dra. Teresa de la Torre Reyes modificar el Acuerdo propuesto, a fin de atender los requerimientos del Lic. Carlos Bravo Solís, en consecuencia, el acuerdo quedó en los siguientes términos:

ACUERDO CT-EXT-29042021-01

Número de folio	Número de resolución del Comité de Transparencia	Sentido de la resolución
<p>Contratos y facturas en versión pública para cumplir obligaciones de transparencia.</p>	<p>CT-016-2021</p>	<p>ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 106, fracción III y 116, párrafos primero, segundo y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 98, fracción III, y 113, fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en los Lineamientos Séptimo, fracción III, Trigésimo Octavo, fracciones I y II, y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información Pública, así como para la elaboración de versiones públicas, CONFIRMA la clasificación como PARCIALMENTE CONFIDENCIAL y aprueba las versiones públicas de los contratos 51-CVM-21-COM-LPN, 72-CVM-21-LIM-LPN, H/No.160/2020, y las 550 facturas que se mencionan de los antecedentes de este documento, y que fueron proporcionadas por las Gerencias de Administración de Recursos Humanos y de Contabilidad, así como por la Administración del Aeropuerto de Ciudad Victoria, de los que se eliminó información confidencial consistente en datos personales, datos fiscales y datos bancarios de proveedores, lo anterior en términos de la parte considerativa de la presente resolución por lo que al ser información confidencial cuya divulgación no contribuye a la rendición de cuentas, se aprueban las versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia del Organismo, y se ordena su publicación en el Sistema de Portales y Obligaciones de Transparencia (SIPOT).</p>





No habiendo más comentarios, se dio por terminada la sesión, a las 12:20 horas, del día 29 de abril de 2021.

FIRMAS

Lic. Gabriela de los Angeles Pérez Casas
Subdirectora de Comunicación Corporativa
Presidenta Suplente del Comité

Lic. Carlos Bravo Solís
Titular del Área de Quejas, Denuncias e
Investigaciones, en representación de la
Titular del Órgano Interno de Control
Miembro Suplente

Lic. Juan Martín Ríos González
Encargado de la Coordinación de Archivos
Miembro Propietario

Lic. Liliana Díaz Castañeda
Secretaria Técnica del Comité de
Transparencia

De conformidad con lo previsto por los artículos 11 y 13 de los Criterios de Funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, la intervención de la Secretaria Técnica tiene por objeto lo enlistado en los artículos arriba mencionados, siendo responsabilidad de las áreas sustantivas verificar que los aspectos técnicos, económicos-financieros y operativos contenidos en el presente instrumento y demás aplicables sean los correctos.

INVITADOS

Lic. Horacio Ávila Balbuena
Gerente de Sociedades

Lic. Ricardo Ortiz Toro
Gerente de Administración de Recursos
Humanos





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



ASA

AUTORIDAD DEL SISTEMA DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

Dra. Teresa de la Torre Reyes
Jefa de Área "A" de Análisis y Factibilidad

Lic. Iván Orlando Gómez Casas
Supervisor Regional de Aeropuertos

Lic. María de la Luz Ortiz Guerrero
Jefa de Área "B" de Inversiones
Corporativas

Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, celebrada el 29 de abril de 2021. (07/07)

2

3.

